

RAD. 2020-00213. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve.

Por intermedio de mandatario judicial, la señora MARIA YUDITH VELANDRIA promueve demanda de Nulidad de los Registros Civiles de Nacimientos de su hijos ALVARO ANDRES Y JOSEPH ALEJANDRO MARTINEZ VELANDRIA.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto en el numeral 2 del art. 22 del C.G.P., y lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto de la presente anualidad, y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, El Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de registro civil de nacimiento, incoada por la señora MARIA YUDITH VELANDRIA en representación de sus hijos ALVARO ANDRES Y JOSEPH ALEJANDRO MARTINEZ VELANDRIA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER al Doctor WILMAR FABIAN MEDINA FLOREZ, como mandatario judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines del poder allí conferido.

CUARTO: ADVERTIR a las partes interesadas sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M Rubio', is written over a large, stylized, hand-drawn bracket or 'C' shape.

MIGUEL RUBÍO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios